

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2210 MURCIA

Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 632/19 se ha dictado en fecha 24 de noviembre de 2020 sentencia declarando la aprobación de convenio del deudor Elie Frutas y Verduras, S.L. con C.I.F. B-04301602, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Debo acordar y acuerdo la aprobación del convenio de acreedores del concurso seguido en relación a mercantil Elie Frutas y Verduras, S.L., sometido a votación el 29 de septiembre de 2020, que consta en escrito presentado en el juzgado el 11 de mayo de 2020, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación.

La Administración concursal rendirá cuentas de su actuación en el plazo de un mes ante el Juez del concurso.

No procede formarse la sección sexta o de calificación.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicada en el mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Murcia, 8 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A210002336-1